



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

DECRETOS DE ALCALDIA N° 652 / 2020.-

ZAPALLAR, 26 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Anexos de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes prestadores de servicios, según siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	GLOSA
María Paz Alvarado Fernández		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>"CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019."</p>
Sylvia Paola Bobadilla Pérez		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>"CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019."</p>
Valentina Selomit Zamora Cisternas		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>"CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		<p>dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
María Victoria Olave Moya		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Ingrid Carolina Figueroa Figueroa		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Sindy Romina Vergara Pino		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Adolfo del Carmen Gonzalez Rojas		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		<p>contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Gisella Tamar Santander Mayea		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Paula Andrea Guajardo Cisternas		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Juan Alejandro Cisternas Cisternas		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019.”</p>
Paola Andrea Quintanilla Castro		<p>PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos:</p> <p>“CUARTA: En materia de cotizaciones</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019."
Ana María Romo Lizama		PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos: " CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019."
Juanita Raquel Silva Fernández		PRIMERO: De común acuerdo, las partes vienen en modificar íntegramente la cláusula CUARTA del contrato original, quedando la misma redactada en los siguientes términos: " CUARTA: En materia de cotizaciones previsionales y las que correspondan, el contratado(a) declara expresamente conocer lo dispuesto en la Ley N° 20.255 y 21.133, que introducen modificaciones al Decreto Ley N°3.500 de 1990 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en especial, lo dispuesto en sus artículos 19 inciso primero, 89, 90, 91, 92, 92 D y 92 F; todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República contenida en su Dictamen N°33.643 de 2019."

2. IMPUTESE las presentes contrataciones al ITEM presupuestario correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C.ANEXOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / SEC / ffd.-

